

Quedan sin efecto las concesiones del sello INCE a los productos fabricados por «Asfaltos del Sureste, Sociedad Anónima», en su factoría de San Pedro del Pinatar (Murcia), por la Orden de 17 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1996.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda y el Urbanismo.

**21995** *ORDEN de 11 de septiembre de 1996 por la que se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a los productos tejas cerámicas, fabricados por «Cerámica Decorativa del Llobregat, Sociedad Anónima», en su factoría de El Cervelló (Barcelona).*

Las tejas cerámicas fabricadas por «Cerámica Decorativa del Llobregat, Sociedad Anónima», en su factoría de avenida de Cataluña, 96-98, El Cervelló (Barcelona) tienen concedido el sello INCE, por Orden de 27 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1994).

Habiéndose producido variaciones en la fabricación de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple con las exigencias técnicas establecidas,

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de la Vivienda y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a los productos ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Cerámica Decorativa del Llobregat, Sociedad Anónima», en su factoría de avenida de Cataluña, 96-98, El Cervelló (Barcelona), con las siguientes denominaciones:

Teja cerámica curva de 420 x 185 x 145 modelos: Roja, marrón, gris, clara y rústica.

Teja cerámica curva de 500 x 185 x 145 modelos: Roja, marrón, gris, clara y rústica.

Teja cerámica curva de 500 x 225 x 172 modelos: Roja, marrón, gris, clara y rústica.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 27 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1994), a los productos de tejas cerámicas, fabricadas por «Cerámica Decorativa del Llobregat, Sociedad Anónima», en su factoría de avenida de Cataluña, 96-98, El Cervelló (Barcelona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1996.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda y el Urbanismo.

**21996** *ORDEN de 11 de septiembre de 1996 por la que se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a los productos ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Cerámica Collado, Sociedad Anónima», en su factoría de Almansa (Albacete).*

Los ladrillos cerámicos cara vista fabricados por «Cerámica Collado, Sociedad Anónima», en su factoría de avenida de Madrid, 25, Almansa (Albacete) tienen concedido el sello INCE, por Orden de 14 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio) y por Orden de 27 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1994). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de alguno de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple con las exigencias técnicas establecidas,

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de la Vivienda y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a los productos ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Ce-

rámica Collado, Sociedad Anónima», en su factoría de avenida de Madrid, 25, Almansa (Albacete) con las siguientes denominaciones:

Ladrillo PV R-200 de 247 x 116 x 48 modelos: Panal CV rojo y Panal CV marrón.

Ladrillo PV R-200 de 247 x 116 x 75 modelos: Panal CV rojo y Panal CV marrón.

Ladrillo PV R-150 de 250 x 119 x 50 modelo: Panal CV gris.

Ladrillo PV R-150 de 250 x 119 x 75 modelo: Panal CV gris.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 14 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio) y Orden de 27 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1994), a los productos de ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Cerámica Collado, Sociedad Anónima», en su factoría de avenida de Madrid, 25, Almansa (Albacete).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1996.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda y el Urbanismo.

**21997** *ORDEN de 11 de septiembre de 1996 por la que se retira el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas, fabricado por «Cerámica de Teja Mixta, Sociedad Anónima», en su factoría de Quart de Poblet (Valencia).*

Por Ordenes de 27 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto) y 27 de agosto de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre) fue concedido el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a varias tejas cerámicas, fabricadas por «Cerámicas de Tejas Mixtas, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Madrid-Valencia, kilómetro 331,2, Quart de Poblet (Valencia).

Habiendo presentado el fabricante renuncia a los sellos concedidos, por venta de la planta de producción, en consecuencia con lo expuesto en el artículo 6 de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) de creación del sello INCE y las disposiciones reguladoras generales del sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación y las específicas para ladrillos cerámicos cara vista y tejas cerámicas,

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de la Vivienda y el Urbanismo, ha tenido a bien a disponer:

Artículo 1.

Se retiran las concesiones del sello INCE aprobadas por Ordenes de 27 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto) y 27 de agosto de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre) a todas las tejas cerámicas, fabricadas por «Cerámica de Teja Mixta, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Madrid-Valencia, kilómetro 331,2, Quart de Poblet (Valencia).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1996.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda y el Urbanismo.

**21998** *ORDEN de 11 de septiembre de 1996 por la que se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a los productos tejas cerámicas, fabricados por «Cerámica Collado, Sociedad Anónima», en su factoría de Almansa (Albacete).*

Las tejas cerámicas fabricadas por «Cerámica Collado, Sociedad Anónima», en su factoría de avenida de Madrid, 25, Almansa (Albacete), tienen concedido el sello INCE, por Orden de 13 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de alguno de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple con las exigencias técnicas establecidas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

**Artículo único.**

Se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a los productos tejas cerámicas, fabricados por «Cerámica Collado, Sociedad Anónima», en su factoría de avenida de Madrid, 25, Almansa (Albacete), con las siguientes denominaciones:

Teja cerámica plana de 430 x 260, modelos: Roja y marrón.

Teja cerámica curva de 195 x 100 x 75, modelo: Roja.

Teja cerámica curva de 293 x 150 x 116, modelo: Roja.

Teja cerámica curva de 374 x 156 x 118, modelo: Roja.

Teja cerámica curva de 404 x 170 x 132, modelos: Blanca y blanca envejecida.

Teja cerámica curva de 405 x 170 x 132, modelos: Roja y marrón.

Teja cerámica curva de 480 x 213 x 162, modelo: Roja.

Se incluye la denominación de los productos que no han sufrido variaciones por facilidad de localización de las tejas cerámicas en posesión del sello INCE.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 13 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), a los productos de tejas cerámicas, fabricadas por «Cerámica Collado, Sociedad Anónima», en su factoría de avenida de Madrid, 25, Almansa (Albacete).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1996.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda y el Urbanismo.

**21999** Orden de 11 de septiembre de 1996 por la que se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a los productos tejas cerámicas, fabricados por «Enrique Ramón Borja, Sociedad Anónima» en su factoría de Torrejón de Ardoz (Madrid).

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea sello INCE y la Resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30) de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura por la que se aprueban las disposiciones reguladoras general del sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación, y las específicas para ladrillos cerámicos cara vista y tejas cerámicas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

**Artículo único.**

Se concede el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a los productos tejas cerámicas, fabricados por «Enrique Ramón Borja, Sociedad Anónima», en su factoría de avenida de la Constitución, número 1, Torrejón de Ardoz (Madrid), con las siguientes denominaciones:

Teja cerámica mixta de 434 x 260, modelos, marrón y coloreada en superficie.

Teja cerámica mixta doble de 434 x 251, modelos, roja, marrón y coloreada en superficie.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1996.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del departamento y Director general de la Vivienda y el Urbanismo.

**22000** ORDEN de 11 de septiembre de 1996 por la que se concede el sello INCE para impermeabilizantes bituminosos utilizados en la edificación a los productos fabricados por «Magdan, Sociedad Anónima», en su factoría de Barcelona.

Los impermeabilizantes bituminosos fabricados por «Magdan, Sociedad Anónima», en su factoría de Barcelona, tienen concedido el sello INCE por la Orden de 17 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio).

Habiéndose producido variaciones en la fabricación de alguno de los productos o en su denominación, así como incorporación de nuevos productos que cumplen los requisitos del sello INCE mencionado, se ha hecho necesario comprobar que los productos cumplen con las exigencias técnicas establecidas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

**Artículo único.**

Se concede el sello INCE para impermeabilizantes bituminosos utilizados en la edificación a los siguientes productos fabricados por «Magdan, Sociedad Anónima», en su factoría de Barcelona:

Producto	Designación	Marca
<i>Barcelona</i>		
Láminas de betún modificado con elastómeros.	LBM (SBS)-30-FV	Polivel-3.
Láminas de betún modificado con elastómeros.	LBM (SBS)-40-PE	Poliplas-4.
Láminas de betún modificado con elastómeros.	LBM (SBS)-48-FV	Polivel-5.
Láminas de betún modificado con elastómeros.	LBM (SBS)-40-FP UNE 104-242/1	Polipol-4.
Láminas de betún modificado con elastómeros.	LBM (SBS)-40-FP-FV UNE 104-242/1	Dúplex-mixta.
Láminas de betún modificado con elastómeros.	LBM (SBS)-40-FV UNE 104-242/1	Polivel-4.

Quedan sin efecto las concesiones del sello INCE a los productos fabricados por «Magdan, Sociedad Anónima», en su factoría de Barcelona, por la Orden de 17 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1996.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda y el Urbanismo.

**22001** ORDEN de 11 de septiembre de 1996 por la que se concede el sello INCE para impermeabilizantes bituminosos utilizados en la edificación a los productos fabricados por «Asfaltos Chova, Sociedad Anónima», en su factoría de Tabernes de Valldigna, Valencia.

Los impermeabilizantes bituminosos fabricados por «Asfaltos Chova, Sociedad Anónima», en su factoría de Tabernes de Valldigna, Valencia, tienen concedido el sello INCE por la Orden de 17 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio).

Habiéndose producido variaciones en la fabricación de alguno de los productos o en su denominación, así como incorporación de nuevos productos que cumplen los requisitos del sello INCE mencionado, se ha hecho necesario comprobar que los productos cumplen con las exigencias técnicas establecidas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

**Artículo único.**

Se concede el sello INCE para impermeabilizantes bituminosos utilizados en la edificación a los siguientes productos fabricados por «Asfaltos Chova, Sociedad Anónima», en su factoría de Tabernes de Valldigna, Valencia:

Producto	Designación	Marca
Armaduras bituminosas.	AB-FO-300 UNE 104-237-89	Chofisat-300.
Láminas bituminosas de oxiasfalto.	LO-20-FO UNE 104-238-89	Chofiar-20.
Láminas bituminosas de oxiasfalto.	LO-20-FV UNE 104-238-89	Oxilam-velo-20.